



ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA ABIERTA Y ACCESORIOS, PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

1

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES- versión 2 del 24 de julio de 2022, publicada por Colombia Compra y en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual dispone que "...La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo..", es que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, efectúa el presente estudio y los análisis necesarios para conocer el sector relacionado con la adquisición e instalación de muebles para oficina abierta y accesorios con destino a los diferentes despachos judiciales del departamento del Tolima.

La Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES- versión 2 del 24 de julio de 2022, publicada por Colombia Compra Eficiente indica que: "...el resultado de los análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos al Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE- ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública..."

GENERALIDADES:

1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	56112102	Sillas para grupos de trabajo
2	56112104	Sillas para ejecutivos
3	56112204	Superficies de trabajo
4	56121805	Archivadores
5	46182205	Descansos para los pies
6	46182200	Equipos de apoyo ergonómico

2. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la adquisición e instalación de muebles para oficina abierta y accesorios, para los despachos judiciales del departamento del Tolima.

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

www.ramajudicial.gov.co





3. ANÁLISIS GENERAL DEL SECTOR

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y son desarrolladas por empresas tanto públicas como privadas; los sectores económicos del país están relacionados entre sí y se subdividen sucesivamente agrupándose en tres categorías así:

- **Sector** dividido en subsectores.
- **Subsector** dividido en ramas de actividad.
- **Rama de Actividad** conformada por varias actividades.

Así cada sector económico en Colombia está compuesto por subsectores y ramas de actividad que tienen características comunes, agrupadas en función de afinidades y competencias, que lo hacen perfectamente diferenciables; esta división está realizada de conformidad con los procesos de producción que realiza cada uno de ellos.

De acuerdo a la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes

- **Sector primario o sector agropecuario.**
- **Sector secundario o sector industrial.**
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Según otros criterios, los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden dividirse en subsectores parciales por actividad, se clasifican en cuatro, así:

- **Sector Primario o Sector Agropecuario:** comprende aquellas actividades relacionadas directamente con la naturaleza y los recursos naturales sin que éstos deban ser transformados, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos, como la agricultura, la ganadería, la pesca, etc. Este sector no incluye la minería ni la extracción de petróleo ya que están considerados dentro del sector industrial.
- **Sector Secundario o Industrial:** abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes, en otros aptos para el consumo. Entre esta diversidad de actividades fabriles están: energética, textil, metalúrgica, maquinaria, química, electrónica, automotriz, y muchas otras más.
- **Sector Terciario o de Servicio:** incluye el resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, no de bienes como son: actividades comerciales, gubernamentales, sociales, culturales, educativas, sanitarias, de transporte, informáticas, de las comunicaciones, de turismo, servicios financieros, servicios profesionales, servicios de mantenimiento, etc.
- **Sector cuaternario:** que produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.



Según las características identificadas de los bienes y servicios requeridos, contenidos en el objeto del proceso contractual la adquisición e instalación de muebles para oficina abierta y accesorios pertenece al sector secundario o industrial.

3

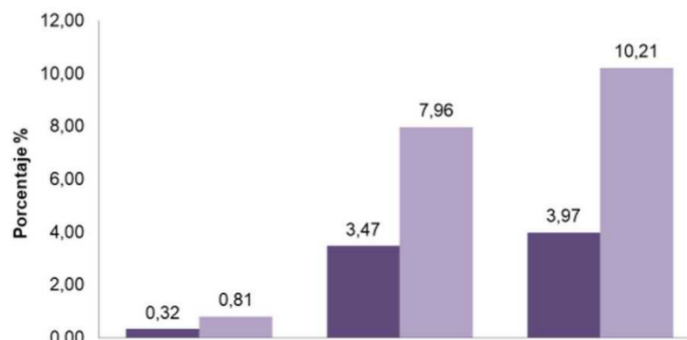
Dentro de las variables que afectan el sector tenemos:

- **La inflación** que consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido de nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia para proteger sus ingresos piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos, y en general en los precios de la economía. El IPC es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

La inflación acumulada para Colombia según el Departamento Nacional de Estadística DANE, para el año 2021, llegó a una cifra del (5.62%), mientras que a julio de 2.022 llegó a doble dígito, el indicador alcanzo el 10.21%, en los 7 meses corridos del año, el IPC fue del 7.96% y los alimentos siguen siendo el grupo de bienes y servicios que más presiona los precios, esta cifra es similar a la que se tuvo en el año 2.000.

Julio 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Julio 2021 - 2022



Inflación en Colombia llegó a doble dígito - Foto: Dane

Fuente: <https://www.semana.com/economia/macroeconomia>.

Durante el mes de agosto de 2022 la inflación anual se ubico en el 10.84% el segundo mes consecutivo con dos dígitos, cifra que fue impulsada por el alto costo de los arriendos y los servicios públicos, además de los alimentos.

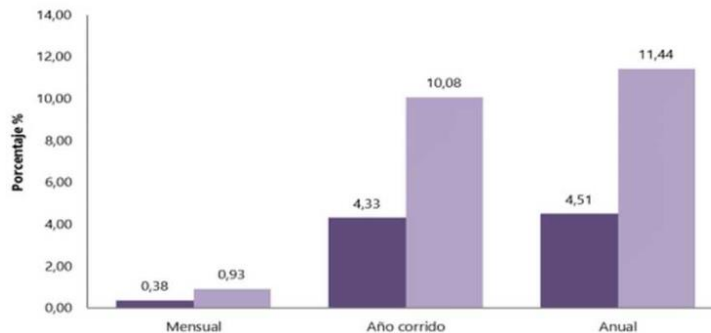
Para el mes de septiembre de 2022 las noticias no fueron mejores, la inflación se disparó al 11.44%, se trata de la más alta en los últimos 23 años, y se evidencio de nuevo, la canasta familiar, el alojamiento, los restaurantes y hoteles, siguen siendo el mayor peso.



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2021 - 2022



Inflación a septiembre de 2022 - Foto: Dane

• La **variación del salario mínimo en Colombia** también influye en las perspectivas económicas del país toda vez que, al finalizar cada año, se realiza la discusión sobre el incremento del mismo, negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno. A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) de los últimos años en Colombia:

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) de los últimos años en Colombia:

AÑO	SMMLV	% DE AUMENTO
2022	\$ 1.000.000,00	10,07%
2021	\$ 908.526,00	3,50%
2020	\$ 877.803,00	6,00%
2019	\$ 828.116,00	6,00%
2018	\$ 781.242,00	5,90%
2017	\$ 737.717,00	7,00%
2016	\$ 689.455,00	7,00%



2015	\$ 644.350,00	7,00%
2014	\$ 616.000,00	4,50%
2013	\$ 589.500,00	4,02%
2012	\$ 566.700,00	5,80%
2011	\$ 535.600,00	4,00%
2010	\$ 515.000,00	3,60%



Fuente: DANE

La importancia de estos datos estadísticos radica en que los incrementos porcentuales anuales y las referencias históricas frente a los mismos trimestres en años anteriores denotan el comportamiento de la economía en circunstancias similares y por lo tanto son tomados como base de proyecciones de los precios tanto en productos como en servicios.

3.1. MIPYMES EN COLOMBIA

“...En Colombia es considerada una MiPyme a las micro, pequeñas y medianas empresas, calificadas bajo el número de trabajadores y el monto de sus activos. Con casi 2 millones de empresas, estas representan el 99,7 % del tejido empresarial del país, generan más del 78 % del empleo total y aportan el 50% del PIB...” (fuente: www.unipymes.com/mipymes-como-motor-de-la-economia-colombiana/)

La Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el segundo trimestre de 2022, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI “...indaga sobre la percepción de los empresarios MiPymes agremiados a ACOPI Nacional, referentes a temas de interés tales como: nivel de la producción de bienes y servicios, el volumen de ventas, el nivel de inversiones realizadas, la rentabilidad, la cuota de mercado, el ausentismo laboral, la generación de empleo, expectativas para el segundo trimestre y la coyuntura económica que en este trimestre se basó en el sondeo realizado sobre la inflación. Adicionalmente, se mostrarán los factores que inciden en el desempeño de las mismas y los resultados sobre el comportamiento de las MiPymes en el comercio exterior.

Por otro lado, acerca de la distribución de la muestra según el tamaño de la empresa que participó en la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) correspondiente al segundo trimestre de 2022, se puede observar que la mayor proporción de empresas corresponden a las micro (54,7%), seguido de las pequeñas (31,1%) y el 14,2% a medianas. Así pues, se infiere que, este comportamiento guarda relación con el tejido empresarial del país, en donde se evidencia una participación significativa de estos segmentos empresariales en la dinámica económica local...”



3.1.1. INDICADORES FUNDAMENTALES MIPYMES

6

“...A) Nivel de producción de bienes y/o servicios

Al indagarle a los empresarios encuestados sobre el nivel de producción de bienes y/o servicios que presentaron en el segundo trimestre del presente año, el 44,6% mencionó que este indicador disminuyó, el 39,6% se mantuvo y para el 15,7% aumentó.

Teniendo en cuenta este indicador en el mismo trimestre, pero de 2021, se observa que la percepción de disminución era de 45,5%, al compararlo con el del presente año, representó un incremento de menos de un punto porcentual. Al realizar el mismo ejercicio con los empresarios que manifestaron que la percepción de este indicador aumentó, en el segundo trimestre de 2021 era de 19,1% lo que significó una disminución de 3,7pp.

Sigue siendo preocupante que, después de un año de la reactivación, el porcentaje de empresarios que perciben una disminución en su producción sigue siendo significativo. De hecho, al comparar estos datos con los resultados de esta misma encuesta hace tres años, antes de pandemia, la percepción de disminución ha aumentado en 20.6 p.p. donde se situaba en un 24% de MIPYME que indicaban tener disminuciones en la producción en el 2019...”

“...B) Volumen de ventas

Al consultarle a los empresarios sobre el volumen de ventas presentado en el trimestre estudiado, el 53% aseveró que este indicador disminuyó, el 28,9% que se mantuvo y para el 18,1% aumentó. Al comparar este indicador con el primer trimestre del año en curso se presentó un aumento de 10,7pp frente a las empresas que manifestaron que el nivel de ventas disminuyó pasando de 42,3% a 53%.

Al analizar este indicador en el mismo trimestre, pero de 2021, se observa que el 29,7% de los empresarios MIPYME consultados habían manifestado mantener el volumen de sus ventas y el 19,1% lo aumentó. En este mismo sentido, el 51,1% de los empresarios encuestados presentaron una disminución en sus volúmenes de venta en el trimestre de estudio presentando una variación de 1.9pp...”

“...C) Nivel de inversión realizada

Para conocer el impacto del nivel de inversión realizada en el segundo trimestre de 2022 a través de la Encuesta de Desempeño Empresarial se les consultó a los empresarios como fue el comportamiento del indicador en mención a lo que el 56,7% manifestó que, estas disminuyeron con respecto al trimestre anterior; asimismo, el 34,9% se mantuvo y el 8,4% aumentó.

Al realizar un comparativo con el mismo trimestre, pero 2021 se demuestra que el nivel de inversión realizada se comportó de la siguiente manera: según el 40,5% de los empresarios consultados aseveraron que se mantuvo, lo que se traduce en una disminución de 5.4pp...”

“...D) Rentabilidad

La rentabilidad en el segundo trimestre de 2022 según el 6,6% aumentó, mientras que para el 33,6% se mantuvo y para el 59,8% disminuyó. Teniendo en cuenta la disminución de este indicador resulta preocupante, ya que para el trimestre anterior fue de 53,7%, es decir un aumento de 6,1pp. Lo anterior, se traduce pues, en que los empresarios cada día reciben menos beneficios financieros al momento de realizar las inversiones. ...”



“...E) Cuota de mercado

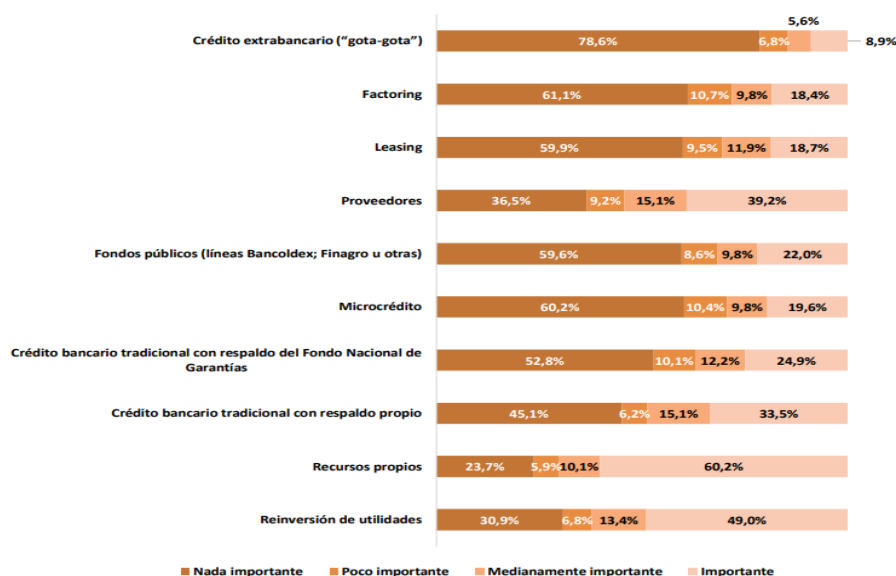
Al analizar los meses abril, mayo y junio del presente año, según el 44,4% de los empresarios encuestados perteneciente al segmento de las MIPYME manifestaron que la cuota de mercado disminuyó, el 43% asevera que se mantuvo y tan solo el 12,6% afirmó que aumentó.

Teniendo en cuenta las cifras del mismo trimestre, pero de 2021, se observa que el 9,5% manifestó que este indicador aumentó que, es decir la percepción de aumento fue de 3.1pp. ...”

“...F) Financiación

El acceso al financiamiento en Colombia para el sector empresarial, en especial para el segmento de las micro, pequeñas y medianas empresas, siempre ha sido limitado. A través del seguimiento realizado desde el Observatorio de la MIPYME de ACOPI, se demostró que, durante el último semestre del 2020, el 42% de los empresarios encuestados solicitó un crédito al sistema financiero, al 48% se lo aprobaron y al 52% no le fue aprobado el crédito por razones como: disminución de las ventas y utilidades de la empresa por la cuarentena (33%), no tener las garantías suficientes para acceder al crédito (20%), baja capacidad de endeudamiento (20%) y por no cumplir con los requisitos pedidos por la entidad financiera (7%). Adicionalmente, los empresarios, al momento de solicitar un crédito, tienen como principal obstáculo la cantidad de documentos requeridos (39%), tiempo de espera en la aprobación del crédito (25%) y que el estudio de crédito se aprobó por un valor inferior al solicitado (12%)...”

Gráfico 22. Fuentes de financiación para la inversión en el segmento MIPYME durante el segundo trimestre de 2022



“...G) Indicador de nivel de liquidez

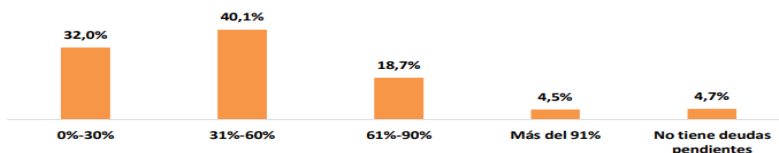
Durante el segundo trimestre del 2022, el 32% de los empresarios MIPYME encuestados respecto al nivel de liquidez, manifestaron que destinan hasta el 30% de sus ingresos al pago de deuda. Mientras que, solo el 4,7% de los empresarios MIPYME consultados manifestaron que ningún porcentaje de sus ingresos lo destinó al pago de la misma. Este indicador se comportó de la siguiente manera en el trimestre anterior: el 38,5% destinó el 30%



al pago de su deuda, 32,9% entre el 31% y el 60% y el 20,8% más del 60%. Es decir, en el primer trimestre del presente año, el 32% de los empresarios manifestaron que por cada 100 pesos que recibían 30 iban al pago de deudas, mientras que para el segundo trimestre del mismo año el 38,5% manifestó la misma situación. ...”

8

Gráfico 33. Porcentaje de ingresos destinados al pago de deuda del segmento MIPYME en el segundo trimestre de 2022

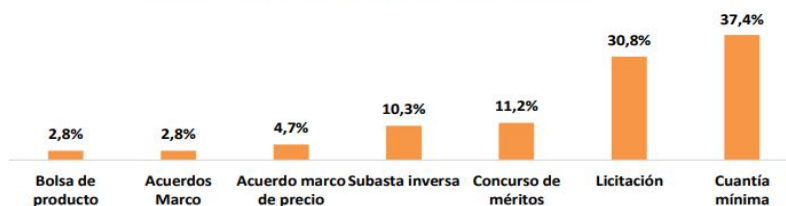


Fuente: Elaboración propia.

“...H) Métodos de contratación pública

De acuerdo con los empresarios MIPYME encuestados, los métodos de contratación pública más utilizados por el segmento se centran en mínima cuantía (37,4%) y procesos de licitación (30,8%) como principales mecanismos...”

Gráfico 34. Participación del segmento MIPYME en los diferentes métodos de contratación pública en el segundo trimestre de 2022

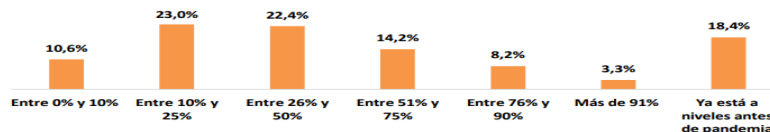


Fuente: Elaboración propia.

“...I) RECUPERACIÓN DE LAS MIPYMES CON RESPECTO AL COVID-19

Al consultarle a los empresarios sobre cuál era su nivel de desempeño antes de la pandemia y cuanto le hacía falta por recuperar para volver a dichos niveles pre pandémicos, el 81,6% que aún no ha logrado posicionarse en niveles prepandémicos manifiesta que, debe recuperar entre 26% y 50% de su desempeño (22,4%), entre el 10% y 25% (23%)...”

Gráfico 41. ¿Cuánto considera le hace falta a su empresa para volver a dichos niveles de desempeño?



Fuente: Elaboración propia.



“...EXPECTATIVAS PARA EL TERCER TRIMESTRE DE 2022

Según la información estadística brindada por el DANE, la economía colombiana presentó un crecimiento de 12,6% en el segundo trimestre de 2022 frente al mismo periodo, pero de 2021. Al compararse con el trimestre inmediatamente anterior, se observa un incremento de 1,5% en este indicador.

Este crecimiento se vio jalonado principalmente por el comercio y el transporte, asociados a aquellas actividades de la temporada como el día del padre y de la madre, el pago de la prima semestral y la semana santa, es decir, que el crecimiento observado en el trimestre anterior fue causado por el alto consumo. Por otro lado, durante el primer semestre del año, once de los doce sectores económicos presentan cifras de crecimiento frente al 2021, además del crecimiento en las exportaciones (25,1%) y la formación bruta de capital (20,2%).

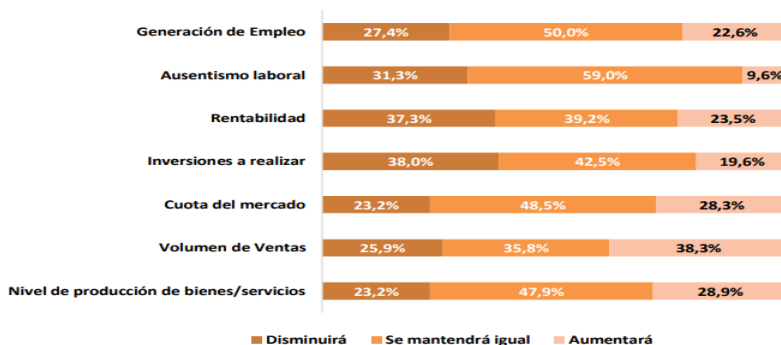
Ahora bien, algunos expertos han planteado una corrección en la expectativa de crecimiento para la economía colombiana en el 2023, puesto que, según BBVA Research la tendencia pasaría de 2,5% a 2%, debido a una menor dinámica del consumo privado, altas tasas de interés, la desaceleración del crecimiento del empleo y de las exportaciones. Por lo anterior, es importante plantear una reforma tributaria equilibrada que fomente la inversión con el objetivo de superar estos pronósticos, brindándole estabilidad e incentivos al sector empresarial para continuar impulsando la economía y generando empleo formal.

Según expectativas del segmento MIPYME para el tercer trimestre de 2022, el 38,3% de los empresarios encuestados consideran que el nivel de ventas aumentará, mientras que el 28,9% afirma que el nivel de producción aumentará y el 28,3% asevera que la cuota de mercado también aumentará.

Adicionalmente, según el 24,6% de los empresarios encuestados manifiestan que las inversiones a realizar en el tercer trimestre de 2022, según el 24,6% disminuirán, mientras que el 27,4% de los empresarios encuestados piensan que la generación de empleo también disminuirá.

Finalmente, para el 59% de los empresarios encuestados, el ausentismo laboral se mantendrá, mientras que para el 48,5% de los empresarios la cuota de mercado tendrá el mismo comportamiento.

Gráfico 42. Expectativas de los empresarios MIPYME para el tercer trimestre de 2022



Fuente: Elaboración propia.



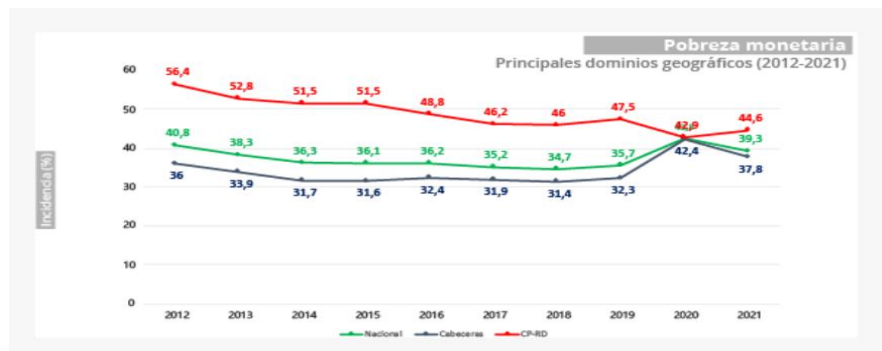
Con fundamento en el resultado de la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el segundo trimestre de 2022, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI, que fue transcrito en precedencia y a los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se ordena establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de la Mipymes domiciliadas en Colombia, es que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, soporta su decisión de establecer requisitos habilitantes diferenciales para el proceso que surja del presente estudio, desde el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia que deberán aportar las Mipyme colombianas que participen en él, indiferente que tal proceso sea o no limitado a Mipyme colombianas.

10

3.2 FOMENTO EJECUCIÓN CONTRACTUAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

3.2.1. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA:

De acuerdo a última información del DANE con corte a 26 de abril de 2022, fue del 39.3% y la pobreza monetaria extrema 12.2% en el total del territorio nacional.



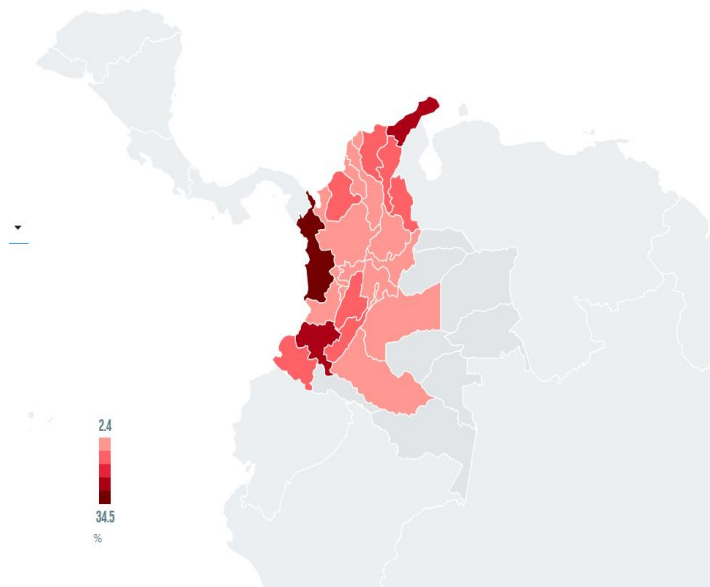
Fuente: dane.gov.co

Entre 2021 y 2020, 1,4 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria y 1,3 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria extrema. En 2021, el 39,3% de los colombianos se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,2 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,5%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2021 fue 37,8%, registrándose una disminución de 4,6 puntos porcentuales con respecto a 2020, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue de 42,4%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue 44,6%, lo cual muestra una disminución de 1,7 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,9%. Respecto a la comparación bienal, en 2021, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2019, cuando fue 35,7%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en los tres dominios. En 2021, en el total nacional, 19.621.330 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria y en 2020 había 21.021.564 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.400.234 personas salieron de esta condición.



En 2021, en el total nacional, 6.110.881 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2020 había 7.470.265 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 1.359.384 personas salieron de la pobreza monetaria extrema. La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2021 fue Ibagué, con 4,9%, seguida de Medellín A. M., con 5,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2021 fue Quibdó, con 30,4%, seguida de Riohacha con 27,5%.

El Departamento nacional de planeación proyecta que, en los próximos 4 años, la población en pobreza multidimensional disminuirá en 2.5 millones de personas (Del 17% al 11.9% en 2022), dado a que el 50% de los recursos en el Plan Plurianual de Inversiones están dirigidos al Pacto por la Equidad del PND.

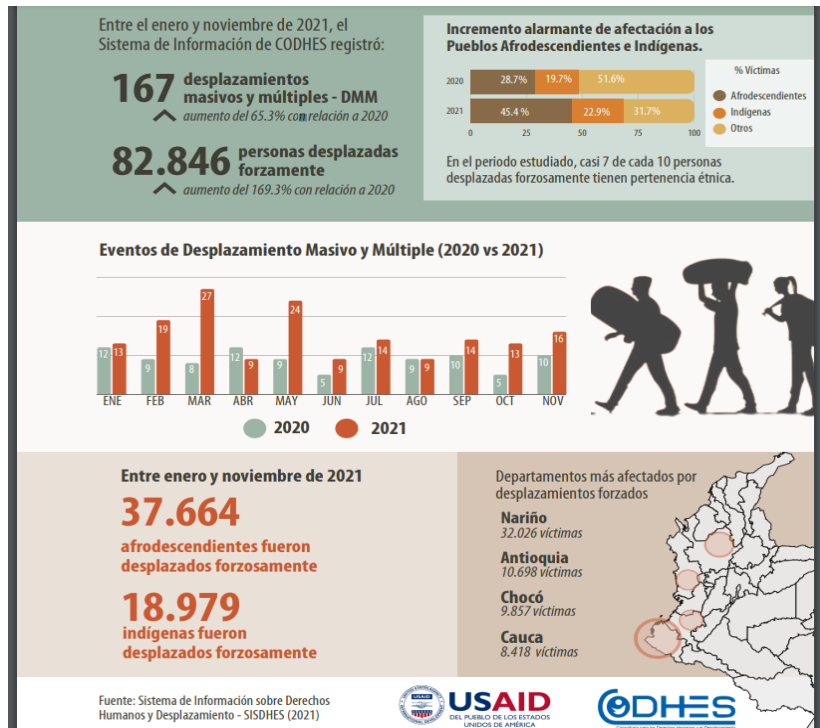


Incidencia de la Pobreza monetaria extrema por departamentos.

Fuente: Departamento Nacional de Planeación

3.2.2. DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA:

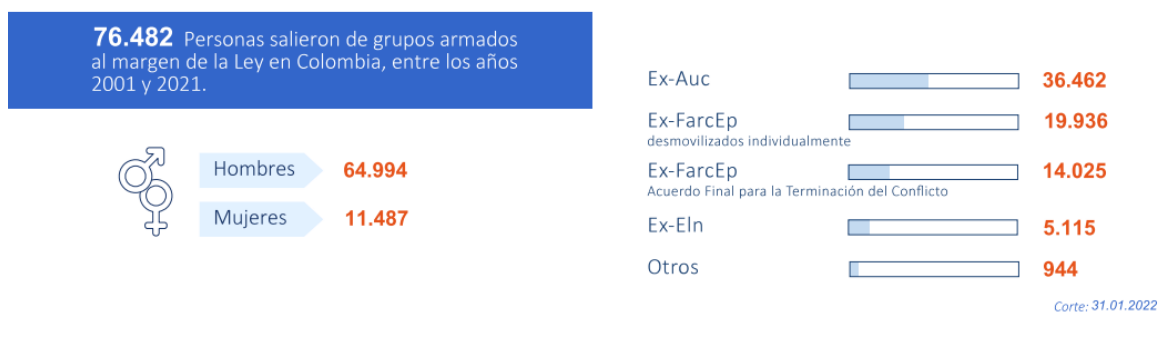
Consultoría para los derechos humanos y desplazamiento CODHES en el Sistema de Información sobre desplazamiento forzado y Derechos humanos, creado para monitorear la situación de desplazamiento forzado informa las estadísticas respecto a la situación de desplazamiento forzado en Colombia. 82.946 personas fueron desplazadas entre enero y noviembre de 2021. Esta cifra representa un aumento del 169% respecto al 2020. Ocurrieron 167 eventos de desplazamientos masivos y múltiples. Las mayores afectaciones se dan a personas de pueblos étnicos: 7 de cada 10 personas desplazadas en 2021, tienen pertenencia étnica. 37.664 personas afrodescendientes fueron desplazadas forzosamente. 18.979 indígenas fueron desplazados forzosamente.



Fuente: Codhes

3.2.3. PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION:

De acuerdo a información de la Agencia para la Reincorporación y normalización en su último informe de enero 31 de 2022, se han reincorporado 76.482 personas entre los años 2001 y 2021.



Y de estas se han reintegrado voluntariamente 51.755 y acorte de enero 31 de 2022 han culminado el proceso 26.777.



ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



Ingresaron

51.755 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- 3.205** En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 26.777** Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.747** Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 19.026** Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

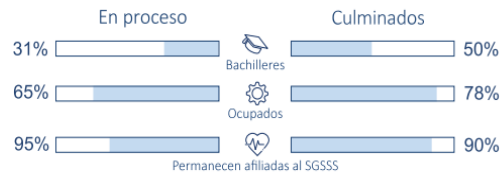
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
9.070	13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891

26.777 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte: 31.01.2022

Y se han acreditado 14.022 personas en proceso de reincorporación y sus familias.

ASI AVANZA LA REINCORPORACIÓN

Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.



14.022

Personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz



12.846

Personas en proceso de reincorporación



9.650

Personas que residen fuera de los antiguos ETCR



2.394

Personas que residen en los antiguos ETCR



802

Pendientes por ubicar

Estabilización económica

Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.



13.278

94%

Personas bancarizadas



121

0,8%

Personas con renta básica



13.213

94%

Personas con asignación única de normalización



11.228

80%

Personas con asignación mensual

Total desembolsos \$ 497.466 millones
Agosto 2018 - enero 2022

Proyectos productivos

Corte: 31.01.2022

La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.

3.887
Aprobados

8.254
Excombatientes beneficiados de proyectos.

TOTAL RECURSOS DESTINADOS
\$80.257 Millones

Acceso y atención de derechos fundamentales

Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.

Corte: 31.12.2021



13.730

97.9%

Afiliados a salud



11.988

85.5%

Afiliados a pensión

695

Personas vinculadas al Modelo Arando la Educación (diciembre 2021)

2.304

Modelo UNAD Maestro (diciembre 2021)

232

Modelo de Formación para Adultos (diciembre 2021)

1.028

Oferta pública (diciembre 2021)

25

Bezas Universidad ELITE y OEI (diciembre 2021)

Entornos productivos de reincorporación

30
Entornos implementados



1.426

personas vinculadas

Fuente: Sistema de Información para la Reintegración (SIR)

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

www.ramajudicial.gov.co





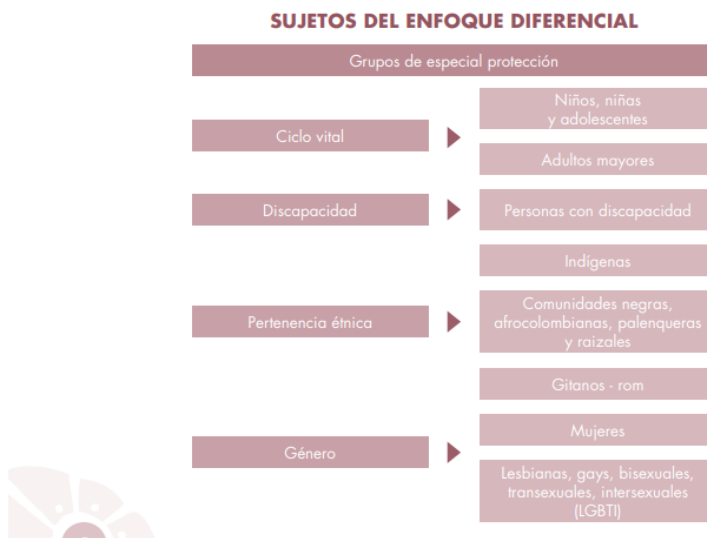
3.2.4. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL:

14

En la Constitución colombiana, se reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación (artículo 7) con el respaldo de preceptos adicionales que le dan amplitud y desarrollo a esta garantía, como lo señala la misma Corte Constitucional en la Sentencia T-1105 de 2008:

“(…) El artículo 8, cuyo tenor establece que el Estado protegerá la riqueza cultural de la nación; el artículo 9, por medio del cual se garantiza el derecho a la autodeterminación de los pueblos; el artículo 10, que prescribe que las lenguas y dialectos de las comunidades étnicas también serán lengua oficial en su territorio y establece la obligación de enseñanza bilingüe en aquellas comunidades con tradiciones lingüísticas propias; el artículo 63, en el cual se determina que las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación (...) son inalienables, imprescriptibles e inembargables; el artículo 68, en el cual se dispone que quienes integran los grupos étnicos podrán ejercer su derecho a formarse con fundamento en cánones que respeten y desarrollen su diversidad cultural; el artículo 72, cuando se refiere al patrimonio cultural de la nación y determina que dicho patrimonio está bajo protección del Estado y cuando se pronuncia, igualmente, sobre el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la diversidad nacional”

Atendiendo esto, el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados. El Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.



Fuente: Ministerio del Interior

Teniendo en cuenta los datos estadísticos registrados en precedencia, esta Entidad en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 182 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, considera pertinente, a través del proceso de contratación que surja del presente estudio, fomentar la participación de la población de que trata el referido artículo, en la ejecución del contrato, toda vez que el objeto contractual permite

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

www.ramajudicial.gov.co





que las empresas que elaboran los elementos requeridos, como las que los distribuyen, puedan tener dentro de su planta de personal contratados: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, con el fin de coadyuvar en el bienestar social y generación de equidad en la población mencionada, que como se dijo en párrafo anterior, históricamente ha sido discriminada, excluida o marginada. Así las cosas, esta Entidad, habrá de señalar en los estudios previos, la obligación que, en este sentido, ha de cumplir el contratista seleccionado.

15

3.3. ANÁLISIS DEL SECTOR LOCAL

Una vez realizado el análisis de los sectores económicos, tenemos que en el país existe gran variedad de empresas, que ofrecen servicios de manera eficiente y eficaz con propuestas económicas competitivas, las cuales son el soporte de la gestión logística y comercial garantizan finalmente la satisfacción del cliente.

La industria de la madera y el mueble es una de las más antiguas de la humanidad, en los últimos años ha venido experimentando cambios significativos y ha ido evolucionando a lo largo del tiempo, permitiendo adaptar las materias primas y avances tecnológicos a las necesidades del mercado. La economía naranja, ha tomado tanta fuerza que ha ayudado a potencializar a los diseñadores colombianos. Hay que tener en cuenta que cuando se requiere llegar a mercados internacionales es necesario aplicar tecnologías avanzadas en los productos a comercializar.

Los principales fabricantes de muebles del país se enfocan en la innovación y el talento en el diseño como factor competitivo. La industria de muebles en Colombia se caracteriza porque sus empresas son conscientes y están comprometidas con la reforestación mediante la implementación de prácticas respetuosas con el medio ambiente.

Es así como a nivel nacional encontramos grandes empresas dedicadas a la fabricación y/o distribución de muebles para oficina y accesorios, como son, entre otras, MUEBLES ROMERO SAS, FABRICA DE MUEBLES PARA OFICINA, DISTRI MER, ZZETA S.A.S., MOBIMUEBLES SAS, GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, ANDIVISION SAS., DIVIDISEÑOS SAS, MUEBLES ELIOT, MADEMUEBLES.

3.4. PERSPECTIVA LEGAL

En el presente análisis, se adopta la orientación metodológica de la Guía Para La Elaboración De Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y se aplican los principios legales consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables que regulan la materia, al igual que el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales, adoptado mediante Resolución No.7025 del 31 de diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual va encaminado a la adquisición de mobiliario, y en atención al presupuesto oficial estimado, la entidad va a adquirirlo mediante un proceso de contratación de mínima cuantía, el cual se desarrollará a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

No obstante, lo anterior, se puede establecer que desde la perspectiva legal el proceso a iniciar y tramitar es totalmente viable, ya que se trata de actividades de carácter lícito. Las diligencias, unidades y cantidades a

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

www.ramajudicial.gov.co





desarrollar están debidamente estipuladas basándose en la necesidad a satisfacer y teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado.

3.5. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ECONOMICA

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, económico, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

Existen en los mercados nacionales diversas empresas del sector, que brindan diferentes alternativas en cuanto al suministro de muebles para oficina, con la capacidad comercial y financiera para cumplir la necesidad manifestada en el presente estudio.

La industria del mueble es un sector dinámico, intensivo en mano de obra, con oportunidades para diseñadores de interiores altamente calificados. Combina nuevas tecnologías con innovación, patrimonio, diseño y estilo. La industria está dominada principalmente por pequeñas y medianas empresas. En los últimos 50 años la creciente riqueza en la economía industrial ha provocado la necesidad de la autoexpresión, el desarrollo, y la originalidad de los productos.

Comercialmente el objeto del presente proceso está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del contrato y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

3.6. PERSPECTIVA FINANCIERA

Al respecto, habrá de dársele aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.2 del capítulo 2 de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, que a su tenor ordena que: “...En esta modalidad de selección no es necesario hacer estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posible proveedores y de la industria (subrayado y cursiva fuera de texto)

Así las cosas, y en atención a que del proceso que surja del presente estudio, no se da el presupuesto establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es que: “...La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios...”, es que dentro de dicho proceso no se exigirá una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes teniendo en cuenta que el pago del proceso que se pretende iniciar se realizará de manera posterior al recibido a satisfacción del bien contratado, es decir, que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no es necesario realizar un análisis adicional desde la perspectiva financiera.

3.7. PERSPECTIVA TECNICA

El proveedor deberá manifestar su compromiso con los tiempos de respuesta y de reposición efectiva de suministros o materiales que, por deficiencia en su fabricación, transporte o calidad, sean atribuibles al proveedor,



dicho tiempo de respuesta no puede ser superior a (2) dos días hábiles, así mismo deberá manifestar que los elementos solicitados por la Entidad son de buena calidad, y que cumplen con las condiciones técnicas exigidas.

17

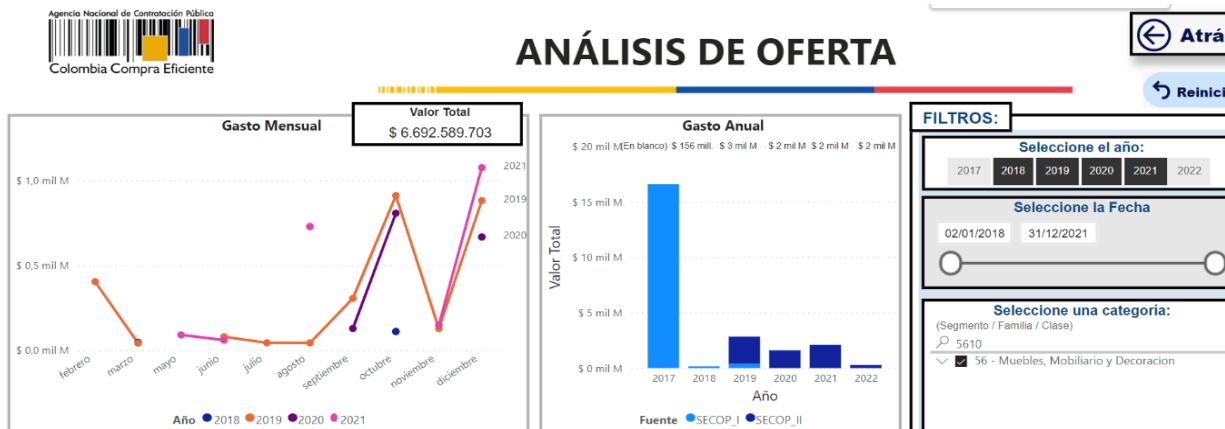
Dentro de las características del proceso requerido es de resaltar que los oferentes deben contar con la infraestructura requerida para atender dicha necesidad, estrategias de marketing adecuadas, además de su alta capacidad de organización y trabajo en equipo.

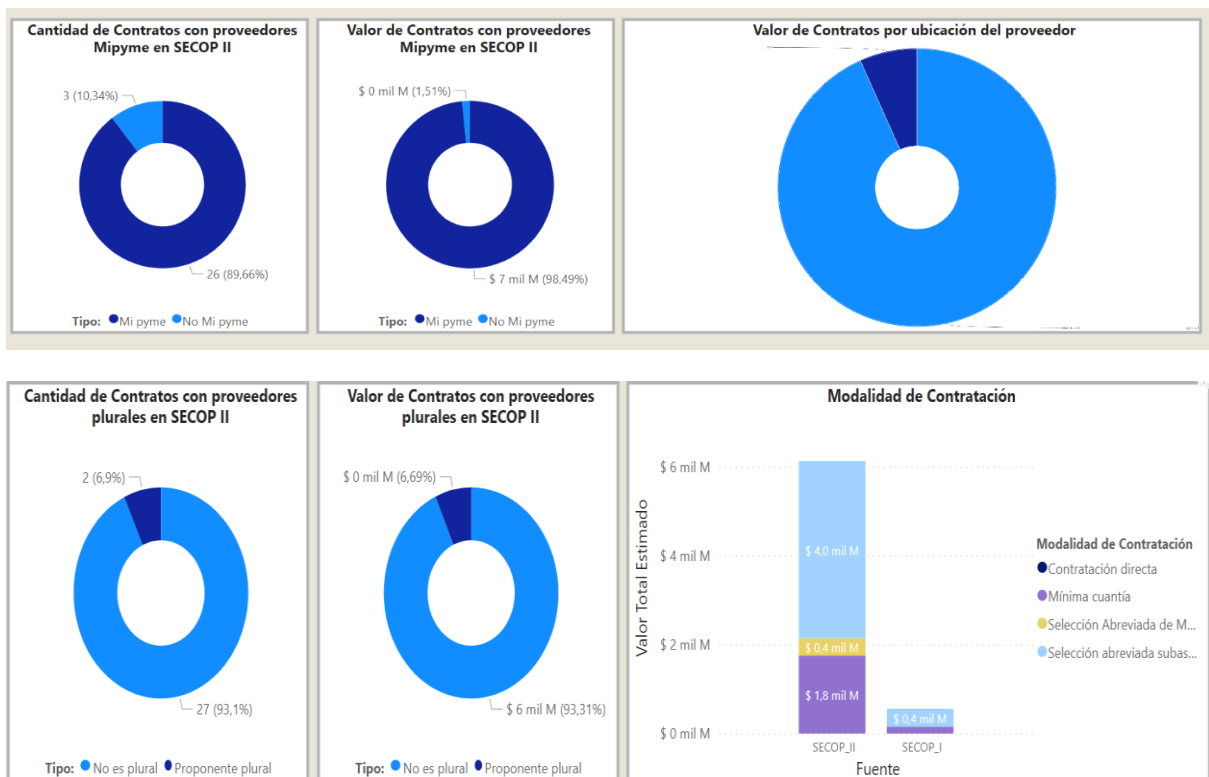
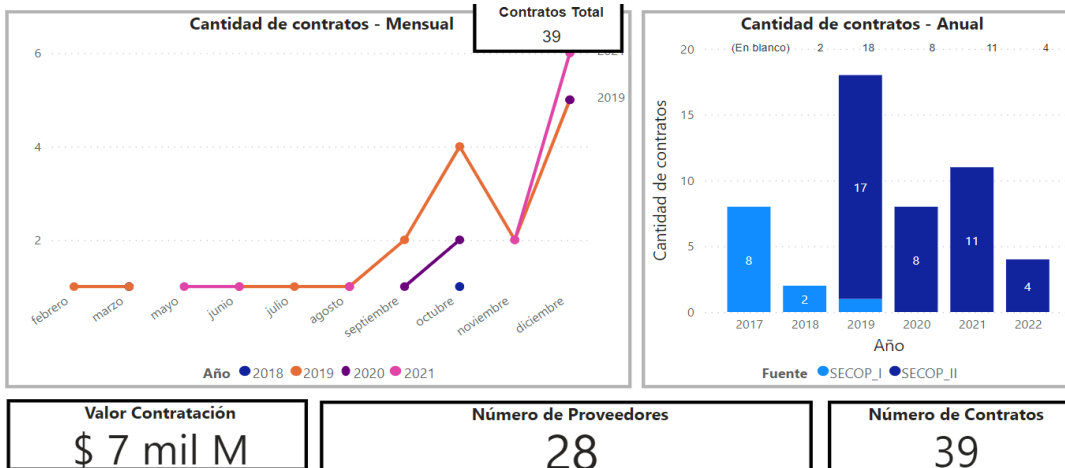
El esquema de funcionamiento debe garantizar, responsabilidad social empresarial, innovación, cumplimiento en las fechas de entrega, excelente atención y calidad de los productos, minimizando así posibles pérdidas de tiempo en la ejecución del contrato.

4. OFERTA

4.1. ANALISIS DE LA OFERTA

Por tratarse de un bien de común utilización en las empresas, el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria a nivel nacional, con capacidad de ofrecer el servicio requerido por la entidad; y de acuerdo con el análisis de la oferta, existen varias empresas que distribuyen este elemento, entre las cuales según el Estudio de Mercado y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (M.A.E.) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, arroja los siguientes resultados:





En las gráficas anteriores teniendo en cuenta un rango de tiempo entre enero de 2018 y diciembre de 2021, se puede observar que, para el suministro de muebles, mobiliario y decoración, encontramos 28 proveedores de todo el país que han celebrado contratos con el Consejo Superior de la Judicatura, posibles oferentes, que han

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

www.ramajudicial.gov.co





realizado contratación a través del portal único de contratación SECOP, que podrían participar en el presente proceso y se han realizado procesos con valor de contratación promedio de \$7 mil M, los cuales han sido realizados por diferentes proveedores, lo que demuestra la transparencia de los procesos de SECOP. La cantidad de contratos con proveedores plurales en SECOP II es del 6.9% y 93.1% empresas no plurales. La mayor contratación se ha realizado por Selección Abreviada.

19

4.2. OFERTAS CONSULTADAS

Una vez realizada la consulta de ofertas en el Estudio de Mercado y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (M.A.E.) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se observó que existen varias empresas a nivel nacional que ofertaron para este suministro y se solicitaron aleatoriamente cotizaciones a: FABRICA DE MUEBLES PARA OFICINA y DISTRI MER.

Con tales cotizaciones se realizó el estudio de precios del mercado, con el cual se pudo determinar el presupuesto oficial para el futuro proceso que se realice.

ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO MOBILIARIO 2022							
ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE EMPAQUE	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA FABRICA DE MUEBLES PARA OFICINA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DISTRIMER	VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Silla tipo gerente tapizada en paño color negro sin brazos, espaldar en malla alto, marco en polipropileno, apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2D, mecanismo Sincro 5 bloques, ajuste en recuete de silla cuando no está en posición fija, perilla de tensión, cilindro neumático cromado para graduación de altura, asiento interno en madera tapizado en espuma de poliuretano de alta densidad mínimo de 50 kg/m ³ - suave inyectado, forrado en paño, base de 70mm en aluminio pulchido de cinco aspas anti vuelco, diámetro aproximado 60 a 65 cm, con ruedas de 60mm para piso duro, cabecero graduable en altura	UND	45	950.000	892.500	921.250	41.456.250
2	Silla interlocutora sin brazos color negro, estructura en tubería cold rolled calibre 18 o superior, soldadura mig, todas las partes metálicas deben estar recubiertas en su totalidad en pintura electrostática, el acolchado de la silla debe ser en espuma de poliuretano inyectado flexible con una densidad mínima de 40kg/m ³ .	UND	20	340.000	190.000	265.000	5.300.000
3	Puesto de trabajo en L de 1.50*1.50 elaborado en madera industrial RH, enchapado en forma de 30 mm de espesor, bordes con canto rígido termo fundido con bocel plano en PVC color similar al tono de la forma, de 3 cms de espesor, profundidad mínima -diagonal esquinera 080 cm - superficies laterales 0,60 cm, con faldero en pintura electrostática (punzonado), base metálica, en lámina cold roller entamborada o tubo de alta resistencia, con niveladores para graduación de altura. Nota: la estructura metálica debe ser resistente, proporcionando seguridad, estabilidad y nivelación de todo el escritorio, con recubrimiento en pintura electrostática (que cubra totalmente los frentes del escritorio), incluye CAJONERA de 3 gavetas metálicas sistema 2*1, (2 auxiliares y un archivo), en lámina cold roller calibre 20, con carrileras tipo bola en las gavetas auxiliares y carrileras full extensión en gaveta de archivo, de dimensiones de 0.45 * 0.50 * 0.69 cm. Con niveladores de altura Tiraderas o heladeras inyectadas en zamac (aleación de zinc y aluminio). Sistema de seguridad tipo trampa para los tres cajones, con llave, colores a definir.	UND	20	890.000	950.000	920.000	18.400.000
4	Puesto de trabajo recto 0.70*1.50 elaborado en madera industrial RH, enchapado en forma de 30 mm de espesor, bordes con canto rígido termo fundido con bocel plano en PVC color similar al tono de la forma, de 3 cms de espesor, con faldero en pintura electrostática (punzonado), base metálica, en lámina cold roller entamborada o tubo de alta resistencia, con niveladores para graduación de altura. Nota: la estructura metálica debe ser resistente, proporcionando seguridad, estabilidad y nivelación de todo el escritorio, con recubrimiento en pintura electrostática (que cubra totalmente el frente del escritorio), incluye CAJONERA de 3 gavetas metálicas sistema 2*1, (2 auxiliares y un archivo), en lámina cold roller calibre 20, con carrileras tipo bola en las gavetas auxiliares y carrileras full extensión en gaveta de archivo, de dimensiones de 0.40 * 0.60 * 0.70 cm. Con niveladores de altura Tiraderas o heladeras inyectadas en zamac (aleación de zinc y aluminio). Sistema de seguridad tipo trampa para los tres cajones, con llave, colores a definir.	UND	12	790.000	900.000	845.000	10.140.000
5	Archivador horizontal de tres gavetas, ideal para almacenar carpetas colgantes, fabricado en lámina cold rolled calibre 20, acabados en pintura electrostática, gavetas con corredera full - extensión, cerradura tipo trampa, niveladores al piso para graduación de altura, parte superior con tapa en madera industrial enchapada en forma 25 mm espesor, con canto rígido similar al tono de la forma. Medidas frente 0,90 - Fondo 0,50 - Altura 1,05, colores a definir.	UND	8	1.500.000	1.190.000	1.345.000	10.760.000
6	Eleva pantalla color negro, mesa graduable 5 alturas - MDF - Pintura de alta resistencia, Herrajes metálicos, ancho 34 cm, fondo 22 cm, altura máxima 16 am, altura mínima 10 cm	UND	51	110.000	120.000	115.000	5.865.000
7	Descansa pies arco metálico, ancho 0,46 cm, fondo 0,35 cm, 17,5 altura, MDF, tres alturas, tapete antideslizante, tubo redondo de 5/8 calibre 18 con recubrimiento en cromo, incluye tapones en polipropileno, peso máximo 1,9 kg, color negro	UND	73	90.000	95.000	92.500	6.752.500
VALOR TOTAL							98.673.750

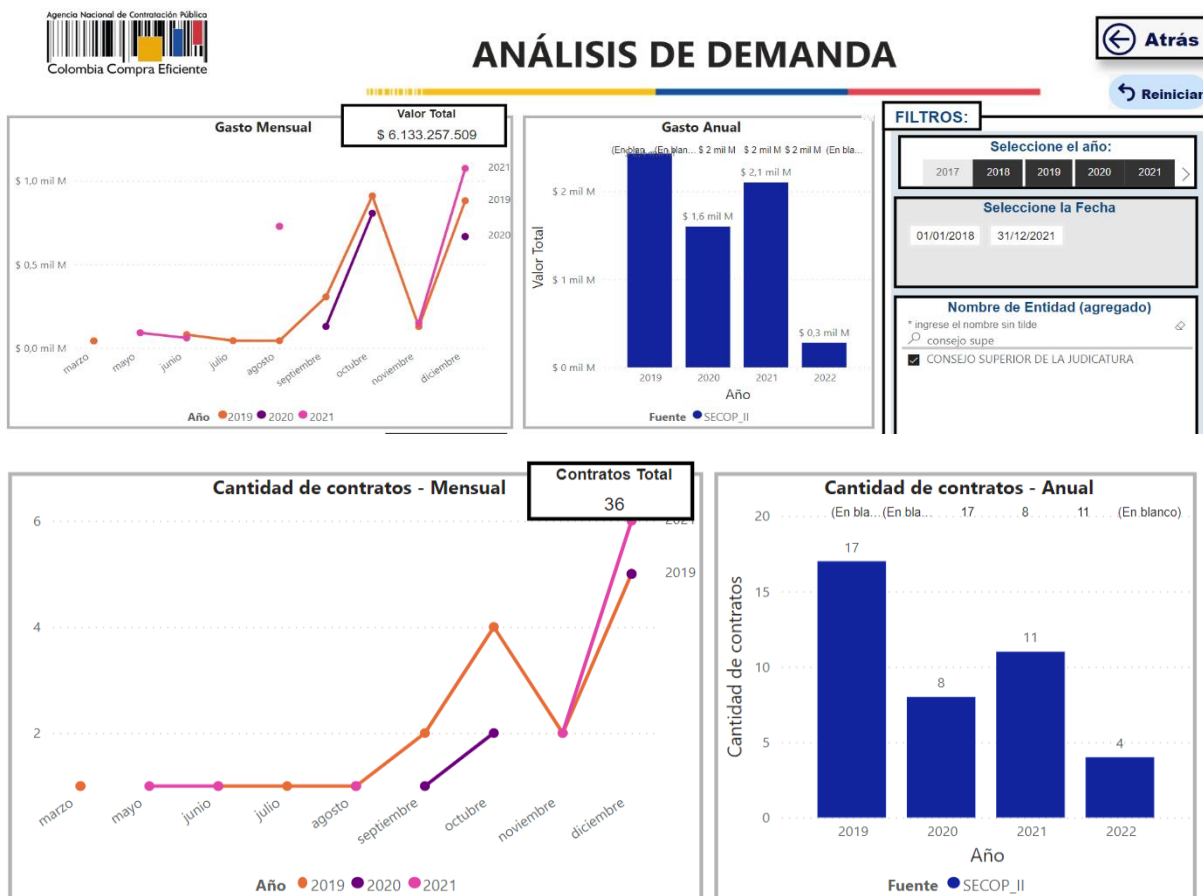


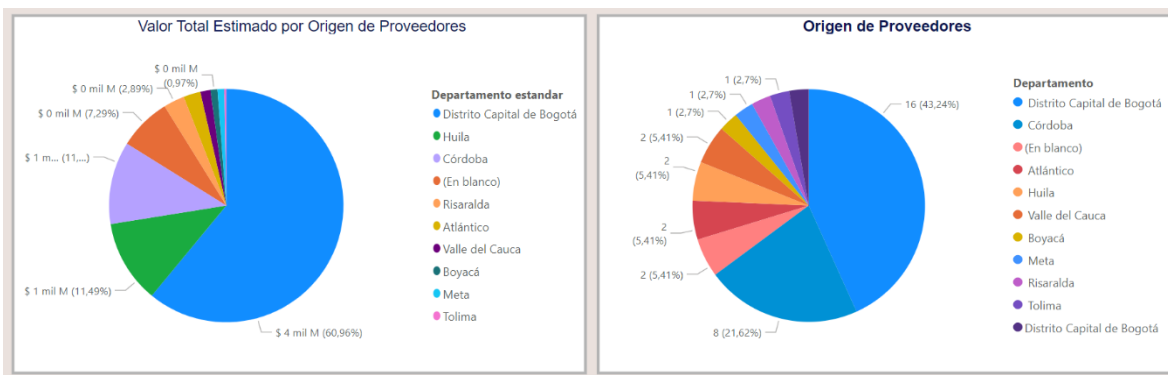
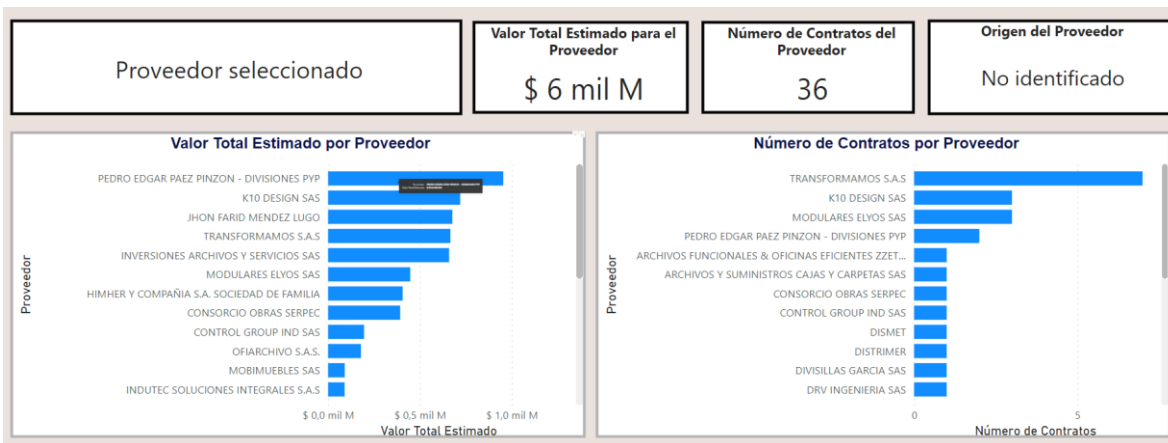
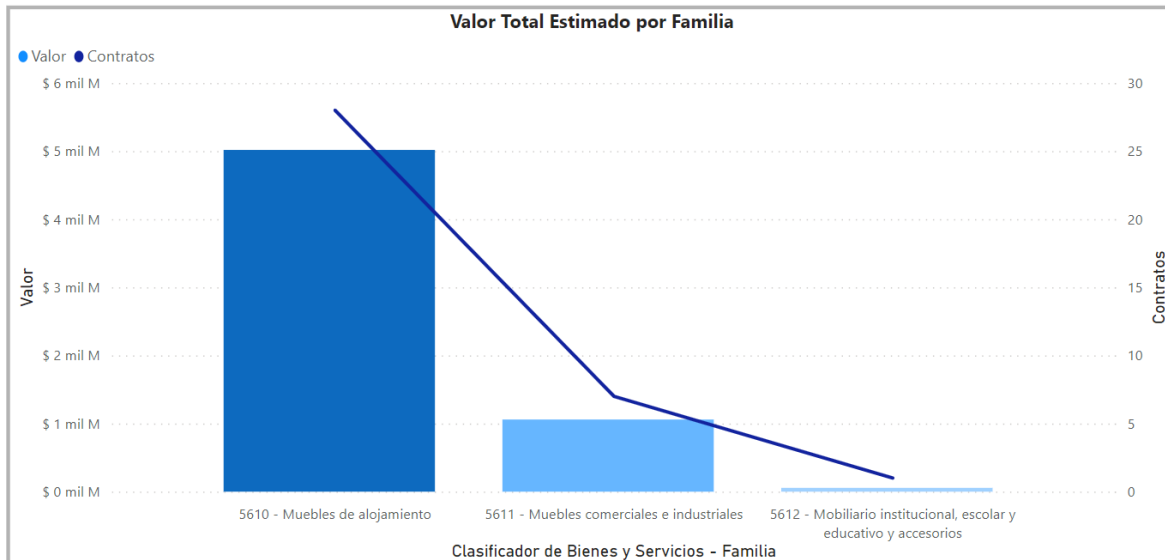
4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

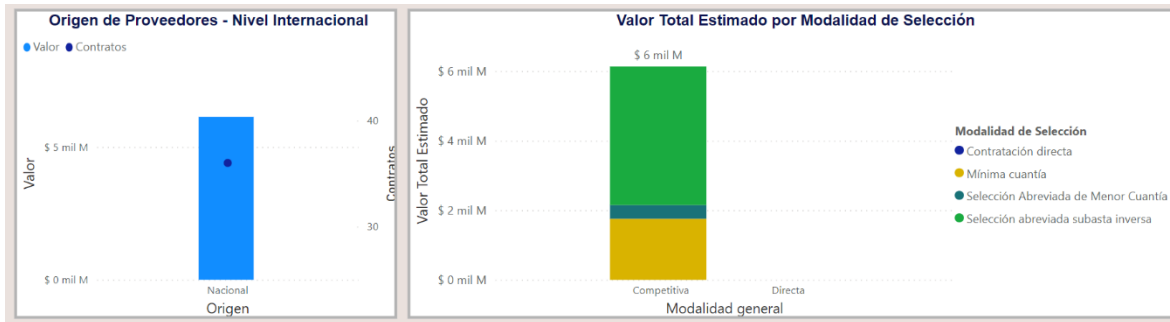
Teniendo en cuenta el anterior análisis de mercado y la disponibilidad presupuestal, el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, autoriza disponer de un presupuesto de: NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$98.673.750) MCTE, Incluidos impuestos de ley.

5. ANALISIS DE LA DEMANDA:

A continuación, se realiza el análisis de la demanda de los productos mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.







Mediante estas graficas se puede apreciar que el Consejo Superior de Judicatura ha realizado contratación en valor estimado \$6 mil M y número de contratos 36 a nivel nacional, que se han realizado en la plataforma electrónica para contratación pública del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el aplicativo Secop II.

Predominan las modalidades de contratación de selección abreviada subasta inversa y mínima cuantía. Respecto al origen geográfico de los proveedores la mayor cantidad de estos se encuentran en la ciudad de Bogotá.

5.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

La entidad tiene registro de contratos realizados anteriormente, cuyo objeto es igual o similar al del presente proceso, así:

SECCIONAL	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	MC-2019-26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO	\$ 45.388.610
RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	MC029 DE 2019	MOBILIARIO Y ENSERES	\$ 79.930.943
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-24 DE 2020	el suministro e instalación de mobiliario para salas de audiencia tipo B, con el fin de dotar los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Caquetá ubicados en la ciudad	\$ 78.411.183
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	IP 065- 2020	MOBILIARIO ACUERDO 20-11650 de 2020	\$ 68.096.050
Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué	IP-IBG-011 DE 2020	COMPRA MOBILIARIO	\$ 50.670.200
Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué	IP-IBG-011 DE 2021	COMPRA MOBILIARIO	\$ 59.809.907



6. IDENTIFICACION DE RIESGOS.

Tipificación estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible del contrato.

6.1. RIESGOS REGLAMENTARIOS.

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.

6.2. RIESGOS ECONOMICOS.

Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica.

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5



Tabla 2 – Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente,	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual,	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes,	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual,	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual,
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato,	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato,	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%),	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%),	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%),
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 3 – Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Tabla 4 – Categoría del Riesgos



Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tabla 5 – Matriz de Riesgos

VER EL DOCUMENTO ANEXO

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué con Nit 800.165.945-5, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento del contrato	Si	El plazo de ejecución del contrato cuatro meses más	10% Sobre el valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Si	El plazo de ejecución del contrato cuatro meses más	10% Sobre el valor del contrato

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.
- El oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.



8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

26

En desarrollo de la etapa de planeación de los procesos de contratación, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena que los estudios y documentos previos del proceso deben, entre otros elementos, contener; “...La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial...” (Numeral 8); para lo anterior, La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adopta el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, con el fin de: “...otorgar a los participantes del Sistema de Compra Públicas un instrumento para la gestión contractual, en lo relativo a los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano. En atención a dicho propósito, el Manual desarrolla lineamientos y buenas prácticas contractuales que servirán a las Entidades Estatales para identificar que Acuerdos Comerciales son aplicables a sus Procesos de Contratación, así como las obligaciones y derechos que surgen en virtud de estos tratados internacionales...”, por lo que dicho manual se convierte en herramienta fundamental para lograr el cumplimiento efectivo del mandato legal antes enunciado.

Empero, no obstante lo anterior, tal mandato legal no es aplicable a los procesos de mínima cuantía, toda vez que el artículo antes referido, en su inciso final taxativamente dispone que: “...El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía...”, razón por la cual, no habrá de realizarse ningún análisis en el presente proceso, con respecto a la aplicabilidad o no de los acuerdos comerciales suscritos por el estado Colombiano.

9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, link www.colombiacompra.gov.co/listade-acuerdos-marco, se pudo constatar que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para la Adquisición de muebles para oficina.

Así las cosas, al no poderse adquirir los elementos objeto de este proceso por intermedio del Acuerdo Marco de Precios vigente, habrá de tramitarse el presente proceso contractual mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, la cual es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto.



Ibagué, octubre 14 de 2022

27

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el literal b) del numeral 2.2.10 del Capítulo Segundo del Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué- Tolima, emite correspondiente visto bueno al presente análisis y/o estudio del sector.

MONICA LORENA ZULUAGA PATIÑO
Asistencia Legal - División Contratos
Revisión Jurídica - Control de Legalidad

CLAUDIA PATRICIA ALVAREZ M
Asistente Administrativo G. 5
Revisión Técnica- Proyecto

MARTÍN ALFONSO TRUJILLO GONZÁLEZ.
Coordinador Área Administrativa
Líder Administrativo